

RESUMEN CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO

La relación contractual quedará perfeccionada y con la recepción de las tarjetas. Las tarjetas son intranferibles y son propiedad del Otorgante. El Usuario Titular y los adicionales deberán a su vencimiento, o bien al quedar desvinculados del sistema, efectuar la devolución de las tarjetas al Otorgante. En caso de no ser devueltas se comprometen a efectuar la destrucción de estas, bajo su exclusiva responsabilidad.

La baja o caducidad de la tarjeta de crédito, o resolución o suspensión del contrato, no implica la baja de la cuenta, la cual permanecerá subsistente hasta tanto sea cancelado el saldo deudor que registre la cuenta, por los débitos por servicios o consumos contratados por el Usuario Titular y/o Adicionales, comisiones, gastos, impuestos, e intereses.

Las tarjetas son para uso exclusivo del Titular y/o Adicionales a cuyo nombre han sido extendidas, siendo su finalidad la contratación de compras de bienes o de servicios, a cuyo fin las entregarán al comercio al solo efecto de procesar la transacción, debiendo firmar el respectivo comprobante y presentar el documento de identidad correspondiente.

Resolución total o parcial. Suspensión

Serán causales de rescisión total o parcial las siguientes:

- a) Si no se operara la recepción de las tarjetas renovadas;
- b) Cuando el Usuario Titular comunique su voluntad de rescindir en cualquier momento por medio fehaciente o con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso contrario la tarjeta se renovará automáticamente y deberá abonar el cargo anual vigente.
- c) Si el usuario Titular comunicara por medio fehaciente la desvinculación de alguno o algunos de los Adicionales. En este caso operará la resolución parcial.

En caso de que el Usuario Titular solicite la resolución del contrato, para que la misma sea procedente, éste no deberá poseer deuda alguna relativa a la Tarjeta con el Otorgante.

Serán asimismo causales de suspensión del uso de las tarjetas, y eventualmente de resolución del presente contrato.

- a) Que el Usuario Titular y/o Adicionales hayan incurrido en mora.
- b) Que se haya producido en exceso en el límite de compra, si el monto excedido no es cancelado dentro de los cinco días de haberse producido tal exceso.
- c) En caso de uso indebido de las tarjetas, tanto por el Usuario Titular como los adicionales, transgrediendo la finalidad para la cual fueron otorgadas.
- d) Cuando se detecte el uso fraudulento de las tarjetas.
- e) Si se produjeran variaciones en la situación patrimonial del Usuario Titular o sus garantes, en perjuicio del Otorgante.
- f) Si el Usuario Titular solicitara su Concurso Preventivo, se le decretara la quiebra, o le fuera solicitada por cualquier acreedor y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal disponible.
- g) Si el usuario Titular y/o Adicionales incurriesen en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone.
- h) Si el Usuario Titular y/o Adicionales incumpliera cualquier obligación asumida frente al otorgante, fuera de las contenidas en el presente contrato.

- i) Si el Usuario Titular le fueran rechazados cheques sin provisión suficiente de fondos, o fuera inhabilitado ante el Banco Central de la República Argentina para operar en cuentas corrientes.
- j) Si la cuenta no registrara actividad durante los plazos considerados por el Banco.

La incursión en las causales señaladas en la presente cláusula ocasionará la caducidad automática de los plazos, haciendo exigibles las obligaciones del Titular y/o Adicionales. La mora será automática, de pleno derecho.

Robo, hurto o extravío de tarjetas

Los consumos no consentidos por el Usuario Titular y/o Adicionales quedarán cubiertos desde las 0 (cero) horas del día en que efectúe la pertinente denuncia. Para que tales consumos no le sean imputados, el usuario Titular y/o Adicionales deberán comunicarse telefónicamente o por cualquier medio que asegure la interlocución con el Centro de Denuncias a los siguientes números:

ARGENCARD S.A. 4340-5700 o los que el otorgante comunique en el futuro mediante circular o resumen.

En caso de encontrarse la tarjeta denunciada, el Usuario Titular y Adicionales se abstendrán de utilizarla.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes ratificarán la denuncia en sede del otorgante, acompañando la pertinente denuncia policial, haciendo mención al Código de Denuncia que le haya asignado el Centro de denuncias de la Administradora que corresponda.

Una vez recibido el resumen mensual y dentro del plazo máximo de impugnación de la liquidación, presentará una declaración jurada de aquellos consumos no reconocidos, en formulario, serán tratados en forma especial y su anulación quedará a resultas de la investigación que efectúen las Administradoras ARGENCARD. S.A.

Por los consumos desconocidos efectuados a partir de la fecha de denuncia, se practicará un crédito provisorio en la cuenta corriente el período en que se haya completado el trámite de desconocimiento, el que se interpretará como definitivo, una vez concluida la investigación por parte de las Administradoras, ARGENCARD S.A., sin que la decisión de las Administradoras implique responsabilidad para el Otorgante.

El Usuario Titular y Adicionales toman conocimiento y aceptan expresamente, que serán responsables por los gastos y/o consumos efectuados, en caso de falsificación de los cupones, comprobantes, datos y/o firmas, siempre que no se trate de un supuesto de robo o pérdida de la tarjeta, o tarjetas adulteradas o "mellizas", y que se haya efectuado la denuncia y procedimiento previsto en la presente cláusula.

Tasas aplicables a intereses de financiación, compensatorios, punitivos y adelantos en efectivo

Se deja expresa constancia que las tasas expresadas rigen para el primer mes de vigencia de este contrato. Cualquier modificación futura será comunicada al usuario titular a su domicilio o domicilio electrónico, con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos. En caso de que el Usuario Titular no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá rescindir el presente, mediante comunicación fehaciente, y previa cancelación del saldo de la cuenta.

El usuario Titular autoriza a la capitalización de los intereses de financiación y compensatorios.

Resumen de cuenta y cuestionamiento

En caso de que el Usuario Titular no recibiera el resumen antes de la fecha de vencimiento, deberá comunicarse con el banco para informarse de sus saldos en Pesos y/o Dólares Estadounidenses, como así también del pago mínimo.

La fecha de vencimiento de la liquidación del mes actual se consigna como Fecha del Próximo Vencimiento en el resumen del mes anterior.

Todo resumen y las operaciones consignadas en él se tendrán por aceptadas y conformadas, si transcurridos 30 (treinta) días contados desde la recepción del resumen, el Usuario Titular no la cuestionase. A efectos de proceder al cuestionamiento de la liquidación, el Usuario Titular deberá presentarla a través del formulario provisto por el Otorgante, con el detalle de la operación o concepto cuestionado, aportando los justificativos y/o datos que permitan su esclarecimiento.

Recepción de Impugnaciones: El Otorgante acusará recibo de la impugnación dentro de los 7 (siete) días de recibida, y dentro de los 15 (quince) días siguientes, deberá corregir el error, si lo hubiere, o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación.

Aceptación de explicaciones: Dadas las explicaciones por el Otorgante, el Usuario Titular debe manifestar si le satisfacen o no en el plazo de 7 (siete) días de recibidas. Vencido el plazo, sin que el Usuario Titular se expida, se entenderán tácitamente aceptadas las explicaciones. Si el Usuario Titular observare las explicaciones dadas por el Emisor, este último deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes.

La conformidad expresa o tácita del resumen sólo implicará el reconocimiento de la legitimidad y de la validez de las compras y gastos que en ella figuren y del respectivo saldo, pero no excluye la validez y legitimidad de otras compras y gastos efectuados durante ese período o períodos anteriores, cuyas facturas no hubiesen sido recibidas en término de los comercios adheridos, o que estén pendientes de liquidación, y que figuraran en resúmenes posteriores.

Mora

La falta de pago en los términos pactados hará incurrir en mora al usuario Titular y a los Adicionales, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos devengando la obligación intereses compensatorios y punitivos, calculados a la tasa establecida.

Sin perjuicio de ello, el Otorgante tendrá derecho de adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias, a fin de resguardar sus acreencias, entre otras la inhabilitación preventiva de las tarjetas del Usuario Titular expresamente autoriza que el importe correspondiente a los intereses compensatorios se facture y capitalice mensualmente.

El Otorgante queda facultado a debitar aún en descubierto de las Cuentas Corrientes (actuales y futuras), abiertas a nombre del usuario Titular y/o cualquiera de los

adicionales y/o codeudores el importe total o parcial de las obligaciones que, a su vencimiento, o al ser exigibles por cualquier circunstancia, se encontraran impagas, con más los intereses, comisiones, costas, gastos y demás acrecidos correspondientes; sirviendo la presente de instrucción irrevocables al efecto.

El usuario Titular se constituye en liso, llano, solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de las tarjetas adicionales extendidas a favor de las personas por él autorizadas (Adicionales), quedando entendido que los gastos originados por el uso de las mismas no sobrepasarán bajo ningún concepto el límite de compra asignado.

Cláusula de Revocación

El usuario de servicios financieros tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario de servicios financieros en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que en el caso de que lo haya utilizado solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.